

Caldas Antioquia, enero 18 de 2022

Doctor

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO

Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de la Oralidad

Caldas Antioquia

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR mínima cuantía

DEMANDANTE: LUZ NANCY CORREA MONROY

DEMANDADOS: GILDARDO DE JESUS OSORIO CARDONA,
HECTOR DANIEL CORREA ROJAS Y HECTOR DE JESUS VANEGAS
ORTEGA

RADICADO; 05 129 40 89 002 2021 00100 00.

Asunto: Liquidación Crédito

MAURICIO BEDOYA VELEZ, abogado en ejercicio, con cedula 15.259.955 de Caldas Ant y Tarjeta Profesional número 173.164, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado la señora LUZ NANCY CORREA MONROY, con cedula 43.682.549, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Caldas Ant, dentro del proceso de Ejecutivo Singular, en contra los señores GILDARDO DE JESUS OSORIO CARDONA, HECTOR DANIEL CORREA ROJAS Y HECTOR DE JESUS VANEGAS ORTEGA, me permito allegar memorial, basado en lo siguiente:

PRIMERO: Que en atención al auto con fecha del 16 de diciembre de 2021, donde se ordena seguir con el proceso y se insta a las partes a liquidar crédito.

SEGUNDO: Se procede a la presentación de la liquidación del crédito de la siguiente manera:

MESES/ARREN	VALOR	EPM/2021	VALOR	COSTAS	VALOR	TOTAL
AGOSYO	880.000	ENERO	437.405	J01PMC	934.526	
SEPTIEMBRE	880.000	FEBERO	355.810	J02PMC	390.000	
OCTUBRE	880.000	MARZO	599.069			
NOVIEMBRE	880.000	MARZO***	2.299.672			
	3.520.000		3.691.956		1.324.526	8.536.482
ABONOS						
NOVIEM 24/20	1.100.000					
FEB 02/21	400.000					
MARZO 03/21	400.00					
Menos abonos	1.900.000					
	1.620.000		3.691.956		1.324.562	6.636.518

TERCERO: Total liquidación del crédito la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS ML (6.636.518.00)

CUARTO: No se liquidaron intereses de ninguna clase y los valores de EPM, son liquidados conforme a las facturas que registra la entidad y el inquilino había hecho convenio de pago producto de la pandemia, como

se ve reflejado en las facturas que se anexan y la factura de **MARZO** *******, es el acumulado del convenio, que al igual que las demás facturas fueron canceladas por la señora LUZ NANCY CORREA MONROY demandante, para poder rentar de nuevo el apartamento.

QUINTO: Se da cumplimiento a lo estipulado en el artículo 446 numeral primero del CGP.

SEXTO: Se anexan los soportes

Gracias, por su atención.

Apoderado,



MAURICIO BEDOYA VELEZ

C.c. 15.259.955 de Caldas Antioquia

T:P 173.164 del C S de la J

Dirección Calle 134 sur Nro 50-53, oficina 301, Caldas Antioquia

Correo electrónico: mauriciobv66@gmail.com

Teléfonos: 3037796- 3147601166